

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Asociados:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia en mi carácter de Síndico Titular de la **Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos La Paz Limitada**, en uso de mis atribuciones y en observancia de mis funciones específicas, cumplo en informarles:

- a) Que he realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que en cada caso estime procedente para examinar los registros de la contabilidad principal y auxiliar de la Cooperativa y la documentación que la respalda en relación con el movimiento operado en el ejercicio al 31 de Diciembre de 2025.
- b) Que los resultados de las operaciones de la Cooperativa por el ejercicio en consideración han sido determinados conforme con principios de contabilidad aplicada uniformemente respecto del ejercicio anterior.-
- c) Que he recibido por parte de los Asociados distintos requerimientos de información sobre las materias que son de mi conocimiento los que han sido debidamente respondidos.
- d) Que en mi opinión la Memoria correspondiente al ejercicio bajo examen practicado al 31-12-25 cumple las finalidades establecidas al respecto por el Artículo 40 de la Ley 20.337 y expone sistemáticamente una relación de la actividad desarrollada por la Entidad en el período y la perspectiva de su evolución.
- e) Que teniendo en cuenta lo precedentemente informado, conceptúo que los estados contables correspondientes al ejercicio que incluyen Balance General, Estado de Resultados, así como los anexos pertinentes, están formulados de acuerdo a principios contables generalmente aceptados y responden a pautas indicativas preceptuadas por los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley 20.337, exponiendo razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Cooperativa.-
- f) Que algunos controles los he efectuado, con asesoramiento del Auditor Externo, cuando se trataba de temas de su especialidad.-
- g) Que he concurrido periódicamente a la sede de la administración de esta Cooperativa y asistido a las reuniones del Consejo de Administración, dejando de hacerlo excepcionalmente por causas especiales, habiendo constatado que todas las decisiones tomadas han sido con suficiente quórum y dentro de las facultades que el Estatuto y Leyes vigentes le confieren al mismo.-
- h) Que todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración y que son de su competencia, han sido tramitadas ajustadas al procedimiento legal y estatutario y con conocimiento de esta sindicatura.-
- i) Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, esta sindicatura aconseja a los Señores Asociados la aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus Anexos.
La Paz, Entre Ríos, Abril de 2026.-

Esc. Mario Leonardo Correa
Síndico Titular